



[https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=3K%2Bb9I2or85NW53MH8PxSA%3D%3D](https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=3K%2Bb9I2or85NW53MH8PxSA%3D%3D)

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 21-09-2021 12:07  
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0021356 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 323-GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTIVIDAD FÍSICA / NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ  
DESTINO USUARIO ANONIMO  
ASUNTO RESPUESTA AL RADICADO NÚMERO 2021ER0017186  
OBS

Bogotá D.C.

**2021EE0021356**



Señor (a)  
Usuario Anonimo  
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta al radicado número 2021ER0017186

Reciba un cordial saludo del Ministerio del Deporte:

Con la presente agradecemos su comunicación. Atendiendo su requerimiento, por medio de la cual nos menciona:

*“ En el desarrollo del programa, HEVS en el departamento del Meta, por segundo año consecutivo se ha escogido sus integrantes sin tener la experiencia necesaria en el cumplimiento de los requisitos mínimos, como lo son títulos de bachiller, residencia de los monitores en los municipios que deben ir a trabajar, certificados de primeros auxilios falsificados y falsedad en el desarrollo de las pruebas físicas a las personas que trabajan en el programa. No es posible que personas que trabajaron en campaña del candidato a la alcaldía de Villavicencio en las últimas elecciones hoy sean las únicas que tengan la oportunidad de postularse, ya que todo se hace en secreto para no brindar oportunidad a los monitores de los municipios a impactar.”*

Atendiendo la presente solicitud, emitimos respuesta de fondo a su requerimiento en los siguientes términos:

El Ministerio del Deporte desarrolla acciones atendiendo los diferentes programas misionales y líneas de inversión, que responden a las necesidades previamente identificadas y establecidas, cuyos fines estatales se instrumentalizan por las normas de contratación estatal.

Conforme a lo anterior, los requisitos mediante los cuales los entes deportivos pueden acceder a los recursos de cofinanciación se establecen en la GUÍA DE COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE – PROGRAMA NACIONAL DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES VIGENCIA 2021.

En virtud de esta guía, el numeral 4 desarrolla los parámetros para la postulación de los integrantes del equipo Colombia de hábitos y estilos de vida saludable, los cuales se refieren a requisitos técnicos tanto de sus competencias como de su perfil de formación según su rol contractual para ser postulado como integrante de los equipos de trabajo, para su conocimiento, la Guía presenta la siguiente nota:

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747  
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



*“Nota 7: Una vez aprobado el formato de hojas de vida con sus respectivos videos, se procederá a emitir un concepto por parte del GIT de Actividad Física de aprobación del recurso humano, con el fin de que el Ente Deportivo realice las acciones pertinentes para la contratación. Cabe anotar que el Ente Deportivo es el responsable de verificar la información de las hojas de vida antes de enviar el formato diligenciado al Ministerio del Deporte, con el fin de agilizar la conformación del grupo de trabajo y poder emitir el concepto de aprobación por parte de GIT de Actividad Física, el Ministerio del Deporte insta a los Entes Deportivos a la planeación y debidos procesos de selección del talento humano a contratar y mencionado con anterioridad, para no tener dificultades para el inicio de ejecución del proyecto.”*

En virtud de lo anterior y como parte de proceso realizado para apoyar a los entes deportivos, se suscribió el convenio interadministrativo COID-1050-2021 con INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA. Este convenio inició su ejecución el 10 de agosto de 2021, el cual señala dentro de sus obligaciones a destacar, las siguientes en lo que refiere a la contratación del talento humano:

*“4. Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en coordinación con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas integradas mediante las líneas de inversión acorde con las guías de cofinanciación.*

*8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las actividades respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2063 de 2020, artículo 56, que determina “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional”, en los casos expresamente requeridos.”*

Se evidencia del clausulado citado, que los procesos de selección y contratación del talento humano derivado del convenio, son responsabilidad del ente executor, en este caso es el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, atendiendo en todo caso, el clausulado integral que compone el Convenio No COID 1050 de 2021, así mismo le corresponde al IDERMETA atender en todas y cada una de sus partes las obligaciones y lineamientos contemplados en la guía de cofinanciación.

Para la conformación del equipo de trabajo, previo a la contratación del recurso humano, el Ente Deportivo debe enviar los archivos de soporte a través del link <https://www.meerodrop.com>, o al correo electrónico [prograhabitossaludables@gmail.com](mailto:prograhabitossaludables@gmail.com), adicionalmente todos los videos de los postulados y el formato de hojas de vida del equipo de trabajo totalmente diligenciado, verificado y firmado por el representante legal, con los respectivos videos de los integrantes del equipo de trabajo con su correspondiente rol (Monitores Profesionales, Monitores Sénior y Monitores no Profesionales).

Cada postulado debe realizar un video que evidencie la construcción coreográfica y desglose de una de las dos coreografías establecidas por el Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física del Ministerio del Deporte



en la modalidad de Gimnasia Aeróbica Musicalizada. Además, se deben evidenciar los siguientes componentes técnicos:

- Se debe realizar en el método de construcción coreográfico de: sumatoria o reducción piramidal o progresión lineal o anteposición o inserción.
- Dominio de métrica musical.
- Uso del paso de transferencia.
- Dominio de trabajo en espejo.
- Desglose y proceso metodológico de la construcción coreográfica

En consecuencia, se reafirma que la responsabilidad de verificar los documentos que conforman la hoja de vida del aspirante recae en manos del ente executor y el video sirve como elemento fundamental para que el Ministerio del Deporte verifique la idoneidad técnica del aspirante, por ello Mindeporte emite un concepto técnico indicando si la persona APLICA o NO APLICA para el rol y se le hacen observaciones o recomendaciones.

Conforme a lo anterior, y una vez expuestos los lineamientos de la guía de cofinanciación y los requisitos de incorporación del talento humano, es necesario abordar el plano probatorio que señala el anónimo con relación a las presuntas falsificaciones de documentos por parte del personal que ha sido incorporado, según el escrito del anónimo, debido a que no obra o no se evidencia prueba alguna, que permita confirmar la veracidad de sus afirmaciones, coligiendo entonces que el anónimo se limitó a realizar señalamientos en su escrito que carecen de soporte y/o prueba alguna.

En este sentido, y conforme a los argumentos expuestos, se da respuesta de fondo a su escrito en todas y cada una de sus partes.

No siendo otro el objeto de la presente, de usted muy cordialmente me suscribo.

Atentamente,

**NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ**

Coordinadora GIT Actividad Física

Elaboró: Rafael Alexander Leandro Gómez Contratista GIT Actividad Física

Archivado en:  
Dependencia: 323 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTIVIDAD FÍSICA  
Serie: 323-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)  
Expediente: RESPUESTAS A PETICIONES

## **ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:**

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747  
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



**Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:**

**[https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\\_WEB/www/survey.jsp?t=aFrXN7QzHe43QUQKH6RLqQ%3D%3D](https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=aFrXN7QzHe43QUQKH6RLqQ%3D%3D)**

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)